

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 5758 BIS

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL DIA 28/02/2020

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 26/02/2020  
EXPTE. 84270:

1°) En atención que el jugador Axel Nicolás Ochoa, del Club Atlanta, quien figuraba inhabilitado en el Sistema COMET, por haber llegado al límite de cinco amonestaciones, conforme a la impresión realizada el día 27/02/2020 a las 14,32 hs. (ver fs. 5), quien ya había purgado la misma, se dispone dejar sin efecto la suspensión publicada en Boletín 5758 de este Tribunal. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2°) Se deja sin efecto la suspensión aplicada al jugador Gustavo Iturra Matus, del Club Santamarina de Tandil. Arts. 32 y 33 del R.D. (error en información del árbitro).-

3°) Se cita al árbitro Nazareno Arasa, para el día Miércoles 04 de Marzo próximo, a las 17,30 horas.-

4°) Comuníquese a la Gerencia del COMET, a sus efectos.-

EL PORVENIR c. DEPORTIVO MERLO Ia.C. 24/02/2020 EXPTE. 84281:

Visto las presentes actuaciones y atento que el árbitro del encuentro, reconoce haberse equivocado en la identificación del jugador expulsado, ya que debió informar a Luciano Guillermo Caruso Lombardi, en lugar de Jonatan Irala, del Club El Porvenir, al tratarse de un error de identidad de persona, y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, se dispone dictar la siguiente

**RESOLUCION:**

1°) Se deja sin efecto la suspensión aplicada al jugador Jonatan Irala, del Club El Porvenir. Arts. 32 y 33 del R.D. (error en información del árbitro).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Luciano Guillermo Caruso Lombardi, del Club El Porvenir. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

3°) Se cita al árbitro Juan Pablo Battaglia, para el día Miércoles 04 de Marzo próximo, a las 17,30 horas.-

F U T B O L F E M E N I N O

DEPORTIVO MORON c. FERRO CARRIL OESTE Ia.B. 25/02/2020 EXPTE.  
84297:

Visto las presentes actuaciones y atento que el árbitro del encuentro, reconoce haberse equivocado en la identificación de la jugadora expulsada, ya que debió

Sigue hoja 2.-

EXPEDIENTE N° 84297: (Continuación)

informar a Graciela Guadalupe Correa, en lugar de Daiana Vanesa Gamiz, del Club Ferro Carril Oeste, al tratarse de un error de identidad de persona, y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, se dispone dictar la siguiente

**RESOLUCION:**

1°) Se deja sin efecto la suspensión aplicada a la jugadora Daiana Vanesa Gamiz, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 32 y 33 del R.D. (error en información del árbitro).-

2°) Se suspende por un partido a la jugadora Graciela Guadalupe Correa, del Ferro Carril Oeste. Arts. 204 del R.D. en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

3°) Se cita al árbitro Martín Morenza, para el día Miércoles 04 de Marzo próximo, a las 17 horas.-

---0---